

Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 muncontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 009-2021-A/ MPC

Contumazá, 27 de enero del 2021.

VISTO: El Informe Nº 967-2020-MPC/GAF y anexos presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 009-2021-MPC/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

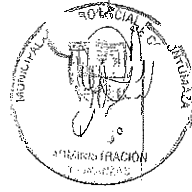
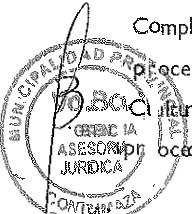
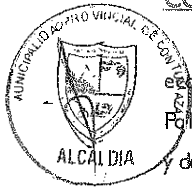
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972--Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Contraloría General de la República con la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG aprobó la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" que regula el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, la misma que fue modificada por Resolución de Contraloría Nº 130-2020-CG(en lo sucesivo la Directiva).

Así, la Entidad en cumplimiento de la obligación legal prevista en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, dio inicio al procedimiento de implementación de su Sistema de Control Interno, para desarrollar y entregar los productos de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión a la Contraloría General de la República, ajustándose el procedimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva.

Ahora, como resultado del desarrollo del Eje Cultura Organizacional, la Entidad en su plan de acción anual identificó, entre otros, como deficiencias que la Entidad no cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de los funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones, y que la Entidad no cuenta con un procedimiento aprobado de denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneren las normas de ética y conducta, a partir de la cual se estableció como medidas de remediación, con el objetivo de reducir dichas deficiencias: a) la de implementar y aprobar el código de conducta y establecer las estrategias para su internalización a cada una de los funcionarios y servidores públicos municipales de la Entidad y b) Elaborar y aprobar un procedimiento para recibir y atender denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta, siendo responsable de la implementación de estas medidas la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos.

Es así que, bajo tal contexto la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Tec. Elita Milagritos Plasencia Plasencia, para ejecutar debidamente las medidas de remediación considerada en el citado plan en relación a las anotadas deficiencias, ha presentado 1) el Código de Ética del Trabajador Municipal y 2) Elaborar y aprobar un procedimiento para recibir y atender denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneren la ética o normas de conducta, proponiendo su aprobación, documento que ha sido elaborado por una consultora externa, Abg. Susan Silva Sotelo, y cuenta con la conformidad de la conformidad de la Unidad de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y además





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



con la opinión técnica favorable para su aprobación aprobación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 009-2021-MPC/GPP encontrándose el mismo acorde con la normatividad vigente; por lo que, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR 1) El Código de Conducta del Personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y 2) Mapa procedimental del trámite de denuncias contra los servidores que no cumplan el Código de Conducta Personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y las normas del Reglamento Interno de la Municipalidad Provincial de Contumazá, documentos que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR DISPONER que, Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos competentes, cumplan con la implementación de los documentos aprobados en artículo primero, así como la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

